

# Breves de Seguridad

Una publicación de Consultoría Profesional en Seguridad

Marzo 10, 2006



## ACCIDENTES DE CAMIONES

Cuando los operadores de camiones están fuera de supervisión, asegurarse de su seguridad es difícil. La mayoría de los accidentes resultan de las acciones del operador y ocurren en condiciones normales de operación. Los factores que contribuyen primordialmente son la fatiga y la falta de precaución. La pérdida de control del vehículo es la causa número uno y la que más provoca accidentes de vehículos. En muchas ocasiones, los operadores no tienen suficientes horas de sueño. Las investigaciones muestran que la mayoría de la gente requiere al menos entre 7.5 y 8 horas de sueño por día y la mayor parte de los operadores sólo tienen cuatro o cinco horas de sueño. En lo que concierne a la falta de precaución, muchos operadores se vuelven complacientes, conducen agresivamente, conducen demasiado cerca, conducen a alta velocidad y entran y salen del tráfico, resultando en accidentes catastróficos. El abuso de sustancias entre los operadores ha sido reducido y corresponde únicamente al 0.3 por ciento de los accidentes. Los operadores de camiones que ha sido empleados menos de un año tienen una mayor probabilidad de verse involucrados en un accidente y los operadores con cinco a siete años de experiencia se vuelven complacientes en sus técnicas de manejo defensivo. Esto muestra la necesidad de un entrenamiento continuo. La programación debe ser desarrollada para permitir el sueño adecuado y los desórdenes de sueño deben ser identificados. Los incentivos por entrenamiento regular y premios deben ser usados para estimular buenos hábitos de manejo seguro. En adición ponga particular atención a los registros de manejo ya que hábitos de manejo anteriores, muchas ocasiones dictan el desempeño futuro. **La seguridad es un buen negocio.\***

### Reglas aplicando a vehículos de pasajeros (9-15 pasajeros)

Los vehículos que transportan de 9 a 15 pasajeros (incluido el operador) están sujetos a las regulaciones federales de seguridad del transporte, usados para operaciones interestatales, por compensación directa y más allá de 75 millas de su centro de trabajo. Están exentos si:

[390.3(f)(69(ii))] la operación de vehículos comerciales diseñados para transportar entre 9-15 pasajeros (incluyendo al operador) por compensación directa, con tal de que el vehículo no será operado más allá de un radio de 75 millas (86.3 millas estatutarias o 138.9 kilómetros) del centro de trabajo normal del operador y con tal de que el vehículo no cumpla otra definición de vehículo comercial excepto la de vehículos de motor que requieren cumplir con la sección 390.15, 390.19 y 390.21 (a) y (b)(2).



## DIRECTIVAS

### Pruebas de alcohol/drogas

**Pregunta 1:** ¿Se requiere que los operadores de vehículos comerciales que requieren una licencia comercial serán sujetos de una prueba de alcohol y drogas por sus patrones?

**Respuesta:** Sí, la definición de comercio en la sección 382.107 está tomada de la sección 31,301 de la U.S.C. la cual incluye a comercio interestatal, interestatal y extranjero.

**Pregunta 2:** ¿Requiere la sección 382.601 que los patrones proporcionan materiales educativos y políticas y procedimientos a los operadores después de la distribución inicial requerida de materiales educativos?

**Respuesta:** no.

### Responsabilidad financiera:

**Pregunta:** ¿Cuando las grúas están sujetas a cobertura de responsabilidad financiera?

**Respuesta:** Las grúas de renta con un peso bruto vehicular de 10,000 o más libras desempeñando movimientos de emergencia en comercio interestatal o extranjero requieren mantener niveles mínimos de responsabilidad financiera por montos de 750,000 dólares. Las grúas de renta realizando movimientos secundarios son requeridos a mantener niveles de cobertura aplicables a los bienes siendo transportados por el vehículo remolcado.

**Pregunta:** ¿los vehículos de motor siendo transportados son considerados materiales peligrosos para efectos de la responsabilidad financiera, requiriendo que establecer límites más altos en las regulaciones?

**Respuesta:** Sí aún cuando los vehículos siendo transportados por otro vehículo están sujetos únicamente a la sección 49 CFR 173.220 de las reglas de transporte de materiales peligrosos, cumplen con la definición de material peligroso en la sección 171.8 porque "vehículo, impulsado por gas inflamable" y "vehículo impulsado por líquido inflamable" están designados como peligrosos bajo la regla 172.101 [UN 3166]. Por dicha razón, los vehículos transportados otros vehículos deben contar con un seguro de responsabilidad civil de un millón de dólares.

**Pregunta:** ¿Está un remolque o casa móvil que tiene cilindros de propano sujeto a la parte 387 de las reglas de seguridad?

**Respuesta:** No. Se considera que dichos cilindros de propano son una parte integral del vehículo recreacional y no son sujetos a las regulaciones de responsabilidad financiera.

